

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

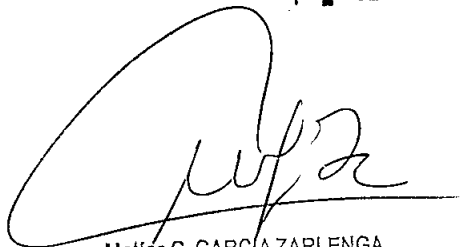
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, por intermedio del área que corresponda, en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, y con copia certificada de la documentación respaldatoria, lo siguiente:

- a) Informe detalladamente los descuentos efectuados en los pagos realizados a las Asociaciones de primer y segundo grado de Bomberos Voluntarios de los últimos seis (6) meses.
- b) informe, en caso de haberse efectuado descuentos en virtud del artículo 8º de la Ley provincial 1191, el equipamiento adquirido con dichos fondos y las capacitaciones efectuadas.
- c) informe, en caso de haberse efectuado dichos descuentos, el destino de los Fondos descontados en razón de los artículos 2º bis y 4º bis de la Ley provincial 736.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

RESOLUCION N° 120 /20.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo